

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2025/43

JGL-14/10/2025-43

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO  
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS  
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA  
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ  
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES  
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS  
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

#### Funcionarios públicos

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ  
Interventor  
D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ  
Ausentes con excusa  
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.ª MARÍA JESUS IBÁÑEZ TORO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 14 de octubre de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 43 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de octubre de 2025.

#### B) PARTE RESOLUTIVA

#### ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-030. Asunto: Pieza de Medidas Cautelares. Núm. Autos: 289.1/25. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Adverso: J.M.D.L. Situación: Firmeza del Auto 358/25. Expte. 2025/10148

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-21-007. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 40/21. (R. Apelacion n.º 1016/22) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2423/25. Expte. 2022/7674

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-052. Asunto: Acción Pública. Núm. C53/24. Órgano: Tribunal de Cuentas. Sala de Enjuiciamiento Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Auto n.º 11/25. Expte. 2024/20791

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-024. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 154/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Japrilsa, S.L. Situación: Sentencia nº 249/25. Expte. 2022/13919

## PRESIDENCIA

6º. PROPOSICIÓN relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi (21ª Convocatoria). Expte. 2025/8310

## HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del suministro de material de merchandising docente y productos publicitarios. Expte. 15/15.- Sum. Expte. 2025/7441

## URBANISMO

8º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición frente a la resolución dictada el 22 de septiembre de 2025 en procedimiento de responsabilidad patrimonial (Expte. 2025/12985). Expte. 2025/12985

## SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN



9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la ampliación - generación de crédito presupuestario al Servicio de Ayuda a Domicilio 2025. Expte. 2025/14417

#### MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria que han de regir en el concurso de escaparates noche en negro 2025 dentro de la campaña de apoyo al comercio local en colaboración con la Cámara de Comercio de Almería. Expte. 2025/15980

#### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2025/1283

12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

#### 1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de octubre de 2025.

e da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de octubre de 2025, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

#### B) PARTE RESOLUTIVA

#### ALCALDÍA



**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-030.**

**Asunto: Pieza de Medidas Cautelares. Núm. Autos: 289.1/25.**

**Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería.**

**Adverso: J.M.D.L. Situación: Firmeza del Auto 358/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2025:

**"ANTECEDENTES**

*I. Por J.M.D.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería contra el Decreto de 30 de abril de 2025 señalado con el número de Resolución 2025/2259, dictado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Expediente Número 2024/19882 por el que se dispone imponer al recurrente, titular del gimnasio sito en Cl Belfast 5, la sanción pecuniaria de 6.000 euros. Asimismo, en dicho Decreto, de modo material, se le impone la limitación en el ejercicio de la actividad de gimnasio para la que tenía previamente licencia de actividad y ello con el apercibimiento de clausura de dicha actividad. En el referido escrito de interposición solicitó, como medida cautelar, la suspensión de la ejecución del acto impugnado en el principal, en tanto no sea resuelto el recurso en cuanto a la sanción pecuniaria.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 8 de octubre de 2025, nos ha sido notificada la firmeza del Auto n.º 358/25, en cuya Parte Dispositiva se acuerda la suspensión de la ejecución del Decreto de 30 de abril de 2025 señalado con el número de Resolución 2025/2259, dictado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) en Expediente Número 2024/19882 por el que se dispone imponer al recurrente, titular del gimnasio sito en Cl Belfast 5, la sanción pecuniaria de 6.000 euros, siempre que la parte actora presente, ante este Juzgado, caución, mediante aval o cualquier otro de los medios admitidos en derecho por el importe referido de 6000 euros, manteniendo no obstante, la vigencia de la sanción accesoria impuesta. Todo ello hasta que no recaiga resolución firme en el presente procedimiento.*



*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia del Auto n.º 358/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia, y proceder al inmediato cumplimiento de la medida cautelar adoptada. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería.”**

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-21-007.**  
**Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 40/21. (R. Apelacion n.º 1016/22) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 2423/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2025:

### **“ANTECEDENTES”**

*I. Por Gumersindo 4473, S.L., se interpuso recurso de apelación dimanante de los autos del recurso contencioso-administrativo número 40/2021, procedimiento ordinario, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Almería, que tiene por objeto la medida cautelar de precinto del establecimiento hotelero “Hotel Don Ángel”, adoptada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante resolución de fecha 25 de enero de 2021.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 6 de octubre de 2025, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 2423/25, en cuyo Fallo se desestima el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia núm 117/2022, por la que se desestimó el recurso contencioso administrativo número 40/2021, procedimiento ordinario, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 4 de los de Almería, que confirmamos por ser*



*conforme a derecho. Se impone las costas de esta alzada al apelante, con el límite de 500 euros por todos los conceptos, en favor de cada una de las apeladas.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 2423/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería.”**

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### **4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-052.**

**Asunto: Acción Pública. Núm. C53/24. Órgano: Tribunal de Cuentas. Sala de Enjuiciamiento Adverso: Gumersindo 4473, S.L. Situación: Auto n.º 11/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2025:

#### **“ANTECEDENTES**

*I. Por Gumersindo 4473, S.L., se interpuso Recurso de apelación, rollo n.º 11/25, interpuesto contra el Auto de 4 de febrero de 2025, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento en la Acción Pública n.º C53/2024, del ramo Sector Público Local (Ayuntamiento de Roquetas de Mar), Almería.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 9 de octubre de 2025, nos ha sido notificado el Auto n.º 11/25, en cuya Parte Dispositiva se acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil Gumersindo 4473, S.L. contra el Auto de 4 de febrero de 2025, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento en la Acción*



Pública n.º C53/2024, del ramo Sector Público Local (Ayuntamiento de Roquetas de Mar), Almería. Se impone las costas causadas en esta segunda instancia a la mercantil Gumersindo 4473, S.L.

*El fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia del Auto n.º 11/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Secretaría General, para su debida constancia.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## 5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-024.

**Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. Autos: 154/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Japrilsa, S.L. Situación: Sentencia nº 249/25.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de octubre de 2025:

### “ANTECEDENTES

*I. Por Japrilsa, S.L., se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Almería contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, adoptado en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo dictado en el expediente nº 57/21, mediante el cual se fijó el justiprecio definitivo de la finca del recurrente en la cantidad de 45.222,61 euros, importe que incluye el 5% de premio de afección.*

*La finca objeto del expediente corresponde a la parcela sita en Avenida Carlos III (Aguadulce), esquina con calle Juan Padilla, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Roquetas de Mar bajo el número 95.810, con una superficie de 347,50 m<sup>2</sup>, clasificada como suelo dotacional SUNC-ALESS, sistema viario.*

*El justiprecio establecido se desglosa del siguiente modo:*

*Valor del suelo: 43.069,15 euros (347,50 m<sup>2</sup>).*

*Premio de afección (5%): 2.153,46 euros.*



Total: 45.222,61 euros.

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 8 de octubre de 2025, nos ha sido notificada la Sentencia nº 249/25, en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Japrilsa S.L., frente a la Comisión Provincial de Valoraciones de Almería, y en consecuencia, se revoca parcialmente la resolución recurrida, manteniendo el justiprecio fijado por la CPV en 45.222,61 euros (incluido el 5% de premio de afección), pero reconociendo el derecho del recurrente al cobro de intereses respecto a dicho justiprecio, a computar desde el 2 de febrero de 2006, sin expresa condena en costas.*

*El fallo de la Sentencia es parcialmente favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 249/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Unidad de Expropiaciones, para su debida constancia.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## PRESIDENCIA

### **6º. PROPOSICIÓN relativa a la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso de conductor de taxi (21ª Convocatoria).**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 8 de octubre de 2025:



*"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27.c) y 29.b) del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado mediante Decreto 35/2012, de 21 de febrero, modificado por el Decreto 84/2021 de 9 de febrero.*

*De acuerdo con el Título IV de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis), en el Municipio de Roquetas de Mar, publicada en el BOPA Nº 179 de fecha 16 de septiembre de 2024.*

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 1 de febrero de 2021 (BOP de Almería número 25 de 8 de febrero), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes Bases:*

*Primero. - Convocar la celebración de prueba de aptitud para la obtención del permiso que faculta para la realización de la actividad de conductor de taxi. El lugar y hora de su celebración se harán públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por los medios descritos en el apartado séptimo.*

*Segundo. - Las solicitudes de participación en la prueba se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I a esta propuesta.*

*Tercero. - Las solicitudes podrán presentarse directamente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o bien según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE Núm. 236 de 2 de octubre de 2016).*

*Cuarto. - El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de Almería. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:*

*Fotocopia compulsada del N.I.F./N.I.E./C.I.F.*

*Fotocopia compulsada del permiso de conducir.*

*Certificado médico expedido por el Organismo Sanitario Oficial que acredite que el aspirante no padece enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.*

*1 fotografía tipo carnet.*

*La no presentación de toda o parte de la documentación indicada, determinará la exclusión del solicitante, por lo que no será convocado al examen.*

*La lista provisional de admitidos será publicada en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, junto a la lista de excluidos y los motivos de la exclusión. La citada lista quedará elevada a definitiva tras un plazo de subsanación de 7 días naturales que se abrirá tras la publicación de la lista provisional indicándose en el acuerdo el lugar, fechas y hora de realización de la prueba teórica y práctica.*

*Quinto. - Las materias que deberán conocer los aspirantes son los siguientes:*

*Teórico.- Demostrar el conocimiento de las normas que sean de aplicación al servicio del taxi en el ámbito territorial, en especial la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros (Autotaxis) en el Municipio de Roquetas de Mar, así como aquellas que contengan las tarifas vigentes y la forma de aplicarlas.*

*Práctico. - Demostrar capacidad y facilidad en el manejo del callejero, en especial el conocimiento de la situación de las vías públicas, lugares de interés turístico y monumental, oficinas y edificios públicos, principales hoteles, y otros lugares de especial concentración de demanda de los servicios en taxi de Roquetas de Mar, así como el dominio del itinerario más directo para llegar a los diferentes puntos de destino.*

*Sexto. - Una vez realizada la prueba y puntuada la misma por los responsables del servicio de Tráfico del Cuerpo de la Policía Local, se dará publicidad inmediata de los resultados que serán apto/a o no apto/a. Los aspirantes que hayan sido declarados aptos/as dispondrán del plazo de un año natural desde dicha publicidad para iniciar el efectivo ejercicio de la actividad de conductor de auto-taxi, transcurrido el cual caducará el efecto de la prueba superada.*

*Séptimo. - Esta resolución se hará inmediatamente pública mediante la inserción de su contenido íntegro en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y en su página web. Será igualmente trasladada a las asociaciones profesionales y sindicales con implantación en el sector del taxi.*

*Octavo. - El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:*

*Presidente: Miguel Ángel López Rivas, Intendente Principal Jefe de la Policía Local.*

*Suplente del Presidente: Antonio Villanueva Malpica. Intendente, 2º Jefe de la Policía Local.*

*Vocal: María del Carmen Berenguer Rivas, Gestora de Servicios Jurídicos.*

*Suplente del Vocal: José Frías Martínez.*

*Secretaria: Silvia Montes Montes, funcionaria adscrita al área de Presidencia, por Delegación del Secretario General.*

*Suplente de la Secretaria: Ana M<sup>a</sup> Carreño Moreno.*

**ANEXO I**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_, siendo el correo electrónico a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_

**1º.- EXPONE:**

*Que desea participar en la prueba de aptitud para la obtención del PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO-TAXI convocada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, para lo cual aporta:*

*Fotocopia compulsada del N.I.F./N.I.E./C.I.F.*

*Fotocopia compulsada del permiso de conducir.*

*1 fotografía tipo carnet.*

*Certificado Médico Oficial.*

**2º-DECLARA:**

*Que se dedicará en exclusiva a la actividad de conductor/a de Auto-Taxi en el caso de superar la prueba y darse de alta como conductor/a en una Licencia de Taxi.*

**3º-SOLICITA:**

*Ser admitido para la realización de la prueba convocada por la Delegación de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Roquetas de Mar, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025*

*Fdo.: \_\_\_\_\_ "*

*La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.*



## HACIENDA Y CONTRATACIÓN

### 7º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del suministro de material de merchandising docente y productos publicitarios. Expte. 15/15.- Sum.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de octubre de 2025:

#### "I. ANTECEDENTES

*Primer.- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en el suministro de material de merchandising, docente y productos publicitarios textiles para las Concejalía de Educación y Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Necesario para las actuaciones en diferentes servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT.*

*La justificación de la necesidad del presente contrato se expresa en la memoria justificativa de inicio del expediente, y el objeto y condiciones generales para su ejecución, así como el alcance y la tipología de los elementos objeto de suministro, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscritos por CARLOS FRANCISCO VALLEJO MALDONADO, Gestor de Dependencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que también se propone como responsable del contrato del Lote I. Para el lote II se designa como responsable del contrato a MERCEDES CHAVES LÓPEZ, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo asimismo la Delegación de Educación y la Delegación de la Mujer, Participación ciudadana y Mayores, las unidades de seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.*

#### CÓDIGOS CPV:

- 22462000-6 Material de publicidad  
22500000-5 Clisés o cilindros de impresión u otros medios de impresión.  
22462000-6 Material de publicidad.

22900000-9 *Impresos varios.*

30194500-0 *Artículos para rotulación.*

30197645-9 *Tarjetas para imprimir.*

30199700-7 *Artículos de papelería impresos, excepto formularios.*

35113440-5 *Chalecos reflectantes*

*Tipo: Suministro.*

*Régimen: Administrativo.*

*Procedimiento: Abierto simplificado (PAS)*

*Carácter: Ordinario.*

**DIVISIÓN EN LOTES:** *Procede su división. El presente contrato se divide pues, en los lotes siguientes, por ser susceptibles de su utilización por separado, constituyendo una unidad funcional (art.99 LCSP):*

**-LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN. CARLOS FCO. VALLEJO MALDONADO**

**-LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES. MERCEDES CHAVES LÓPEZ**

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (25.917,00 €).**

**VALOR ESTIMADO:** NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (94.243,64-€) IVA excluido. *Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) durante un año de duración inicialmente prevista, más las posibles prórrogas de otras tres anualidades, y la inclusión de un posible incremento de hasta el 10% en el número de unidades a suministrar (artículos 301.2 y 205.2.c.3º LCSP)*

**PRECIO DEL CONTRATO:** VEINTIUNO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CENTIMO (21.419,01 €), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.497,99 €) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS (25.917,00€).

#### DESGLOSE POR LOTES:

##### LOTE 1:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (8.549,01 €), más MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (1.795,29 €) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.344,30 €).

##### LOTE 2:

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS (12.870,00 €), más DOS MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON

**SETENTA CÉNTIMOS (2.702,70€) en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (15.572,70 €).**

LOTE 1:

DENOMINACIÓN	UNIDADES	PRECIO UD SIN IVA
Recambios de chapas con trasera de alfiler 50mm	3.000	0,18
Ficha recortable "maqueta coche policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	1.000	0,17
Ficha recortable "agente de policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	1.000	0,17
Ficha recortable "gorra de policía" DIN A3,4+0 TINTAS, 240GR	1.000	0,30
Ficha recortable "juego de la oca" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	1.000	0,17
Ficha recortable "lapicero" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	1.000	0,17
Recortable coloca señales DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR	500	0,17
Recortable "Adivina adivinanza" DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR	500	0,17
Pulseras reflectantes imantadas con logo	2.500	0,49
Credenciales policía troqueladas	1.000	0,35
Pegatina "escudo policía infantil" 80x95mm a color	2.000	0,27
Pegatina "Gabinete Ed. Vial" 80x110mm a color	2.000	0,29
Cartulina para diplomas DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	1.000	0,16
Gorras de tela talla infantil con logo	400	1,80
Gorras de tela talla adulto con logo	100	1,79
Fichas colorear, 7 modelos, DIN A4, 1+1 TINTAS, 100GR	7.000	0,09
Petos reflectantes talla infantil	450	4,95
Petos reflectantes talla adulto	50	4,95

LOTE 2:

DENOMINACIÓN	UNIDADES	PRECIO UD SIN IVA

<i>Camiseta algodón orgánico color + Impresión Color 1 cara</i>	1.500	4,00
<i>Bandas Fielro color + Impresión color</i>	180	6,00
<i>Cuadro Homenaje/Placa Conmemorativa + Texto 30 x 20 cm</i>	12	65,00
<i>Cartelería color 32 x 45 cm</i>	100	1,20
<i>Invitaciones color 8 cm x15 cm con matriz numeradas</i>	2000	0,12
<i>Gorras unisex Adulto Algodón color ajustable-velcro + impresión</i>	1.500	2,50
<i>Trofeos Publicitarios Metacrilato troquelado y a color, con grabado láser 20cm x 18 cm + placa personalizada en metal y sobre base</i>	12	75

Segundo.- El 12 de junio de 2025 en la sesión de la mesa de contratación (S 120625), se procedió a realizar la apertura del SOBRE ÚNICO que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar, así como la oferta económica.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

#### LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

LICITADOR
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114
IMPRESIONES Y ACABADOS S.L. B23580798
MAGALI ISABEL GALLEG SALINAS ***3765**
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493
SPERTORIA SLU B90080938
DIA CASH S.L. B18283036

#### LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES

LICITADOR
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L. B98908601

<i>DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.U B23315278</i>
<i>GRÁFICAS COPY&amp;COPY IMPRESORES S.L. B04580114</i>
<i>IMPRESIONES Y ACABADOS S.L. B23580798</i>
<i>PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493</i>
<i>SPERTORIA SLU B90080938</i>
<i>DIA CASH S.L. B18283036</i>

*Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.*

*Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN/EXCLUSIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:*

#### *LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN*

LICITADOR	ESTADO
<i>ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>GRÁFICAS COPY&amp;COPY IMPRESORES S.L. B04580114</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>IMPRESIONES Y ACABADOS S.L. B23580798</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>MAGALI ISABEL GALLEGOSALINAS ***3765**</i>	<i>EXCLUIDO</i>
<i>PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>SPERTORIA SLU B90080938</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>DIA CASH S.L. B18283036</i>	<i>ADMITIDO</i>

#### *LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES*

LICITADOR	ESTADO
<i>ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>ARTES GRÁFICAS BOTELLA</i>	<i>ADMITIDO</i>



GÓMEZ S.L. B98908601	
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.U B23315278	ADMITIDO
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	ADMITIDO
IMPRESIONES Y ACABADOS S.L. B23580798	EXCLUIDO
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493	ADMITIDO
SPERTORIA SLU B90080938	ADMITIDO
DIA CASH S.L. B18283036	ADMITIDO

*El licitador IMPRESIONES Y ACABADOS, S.L., con CIF. B23580798, ha sido excluido por no haber subsanado las deficiencias detectadas durante la calificación de la documentación administrativa ya que la única documentación aportada por el licitador en ambos lotes fueron los Anexos, I, II y III, por lo que se le solicitó la subsanación en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a la comunicación efectuada el 23 de junio de 2025 a través de PLACE, para que aportara los Anexos, X, XI, XII, XIII y XIV, así como su inscripción en ROLECE, o la solicitud de inscripción dentro del plazo de presentación de ofertas de la licitación. La comunicación fue leída dentro de plazo pero no fue contestada.*

*La licitadora MAGALI ISABEL GALLEGOS SALINAS, con DNI \*\*\*3765\*\*, ha sido excluida de la licitación al haber aportado en el requerimiento de subsanación la solicitud de inscripción en ROLECE de fecha posterior al plazo de presentación de ofertas.*

*Cuarto.- Finalizada la calificación de la documentación administrativa tras las correspondientes subsanaciones y su comunicación, se procedió al cálculo del umbral de las posibles ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados de conformidad con los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Las ofertas presentadas fueron las siguientes:*

#### *LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN*

LICITADOR	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330	7,38
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	14,34
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493	16,39
SPERTORIA SLU B90080938	11,58
DIA CASH S.L. B18283036	16,64

**LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
MAYORES**

LICITADOR	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330	53,82
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L. B98908601	104,15
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.U B23315278	139,92
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	127,68
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493	123,78
SPERTORIA SLU B90080938	109,14
DIA CASH S.L. B18283036	153,82

*En concreto se ha usado el artículo 85.4, para ambos lotes en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: ...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".*



Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas, el resultado para considerar una oferta incursa en valores anormales en el Lote 1 ha sido de 9,99. Por lo que la oferta presentada por ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L., con CIF B04433330, está incursa en valores anormales o desproporcionados por encontrarse su oferta por debajo del umbral de baja calculado.

Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incursa en valores anormales en el Lote 2 ha sido de 93,34. Por lo que la oferta presentada por ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L., con CIF. B04433330, está incursa en valores anormales o desproporcionados por encontrarse su oferta por debajo del umbral de baja calculado.

Quinto.- Con fecha 16 de julio de 2025 se solicitó la justificación de la viabilidad de su oferta a ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L., con CIF. B04433330, que respondió aportando la documentación requerida dentro del plazo otorgado, remitiéndose al técnico para su valoración, que con fecha 18 de agosto de 2025 emitió informe favorable, entendiendo justificada la viabilidad de la oferta.

Sexto.- Se procedió a la valoración de las ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas:

#### LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

LICITADOR	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	Pond. 100	Máx
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330	7,38	100	
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	14,34	71,74	
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493	16,39	67,10	
SPERTORIA SLU B90080938	11,58	79,83	
DIA CASH S.L. B18283036	16,64	66,60	

#### LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES



LICITADOR	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	Pond. Máx 100
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L. B04433330	53,82	100
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L. B98908601	104,15	71,89
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.U B23315278	139,92	62,02
GRÁFICAS COPY&COPY IMPRESORES S.L. B04580114	127,68	64,92
PUBLIPRINTERS GLOGAL S.L. B23739493	123,78	65,94
SPERTORIA SLU B90080938	109,14	70,22
DIA CASH S.L. B18283036	153,82	59,15

Séptimo.- La Mesa de Contratación, concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, propuso la adjudicación y la realización de requerimiento a la oferta mejor valorada, presentada por ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L., con CIF. B04433330, que obtuvo 100 puntos en la valoración total de cada lote y se comprometió a realizar el suministro objeto de este contrato por los siguientes precios unitarios:

#### LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Recambios de chapas con trasera de alfiler 50mm	0,18	0,22
Ficha recortable "maqueta coche policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "agente de policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "gorra de policía" DIN A3, 4+0 TINTAS, 240GR	0,30	0,36
Ficha recortable "juego de la oca" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "lapicero" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21



<i>Recortable coloca señales DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR</i>	<i>0,17</i>	<i>0,21</i>
<i>Recortable "Adivina adivinanza" DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR</i>	<i>0,17</i>	<i>0,21</i>
<i>Pulseras reflectantes imantadas con logo</i>	<i>0,49</i>	<i>0,59</i>
<i>Credenciales policía troqueladas</i>	<i>0,35</i>	<i>0,42</i>
<i>Pegatina "escudo policía infantil" 80x95mm a color</i>	<i>0,27</i>	<i>0,33</i>
<i>Pegatina "Gabinete Ed. Vial" 80x110mm a color</i>	<i>0,29</i>	<i>0,35</i>
<i>Cartulina para diplomas DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR</i>	<i>0,16</i>	<i>0,19</i>
<i>Gorras de tela talla infantil con logo</i>	<i>0,80</i>	<i>0,97</i>
<i>Gorras de tela talla adulto con logo</i>	<i>0,18</i>	<i>0,22</i>
<i>Fichas colorear, 7 modelos, DIN A4, 1+1 TINTAS, 100GR</i>	<i>0,09</i>	<i>0,11</i>
<i>Petos reflectantes talla infantil</i>	<i>3,00</i>	<i>3,63</i>
<i>Petos reflectantes talla adulto</i>	<i>0,25</i>	<i>0,30</i>
<b>SUMATORIO</b>	<b>TOTAL 7,38</b>	<b>TOTAL 8,95</b>

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El presupuesto base de licitación para el Lote 1, que asciende a DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (10.344,30 €), IVA incluido, sería el precio máximo del contrato para dicho lote, para la duración inicial del contrato de un (1) año.

#### LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES:

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
<i>Camiseta algodón orgánico color + Impresión Color 1 cara</i>	<i>4,00€</i>	<i>4,84€</i>
<i>Bandas Fielro color + Impresión color</i>	<i>6€</i>	<i>7,26€</i>
<i>Cuadro Homenaje/Placa Conmemorativa + Texto</i>	<i>18€</i>	<i>21,78€</i>

<i>30 x 20 cm</i>		
<i>Cartelería color 32 x 45 cm</i>	<i>1,20€</i>	<i>1,45€</i>
<i>Invitaciones color 8 cm x15 cm con matriz numeradas</i>	<i>0,12€</i>	<i>0,15€</i>
<i>Gorras unisex Adulto Algodón color ajustable-velcro + impresión</i>	<i>2,50€</i>	<i>3,02€</i>
<i>Trofeos Publicitarios Metacrilato troquelado y a color, con grabado laser 20cm x 18 cm + placa personalizada en metal y sobre base</i>	<i>22,00</i>	<i>26,62€</i>
<b>SUMATORIO</b>	<b>TOTAL:</b> <i>53,82€</i>	<b>TOTAL:</b> <i>65,12€</i>

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*El presupuesto base de licitación para el Lote 2, que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (15.572,70 €), IVA incluido, sería el precio máximo del contrato para dicho lote, para la duración inicial del contrato de un (1) año.*

*Octavo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.*

*El 5 de septiembre de 2025 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, a la licitadora, que respondió al mismo el 13 de septiembre de 2025, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:*

*Escritura de la Mercantil y poder bastante de representación.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de encontrarse exento de su pago.*

*Justificante de la garantía definitiva, por las cantidades de:*

*Para el lote 1: 427,45.-€*

*Para el Lote 2: 643,50.-€*

*Justificante de la garantía complementaria, por las cantidades de:*

*Para el lote 1: 427,45.-€*

*Para el Lote 2: 643,50.-€*

*Se aportan justificantes de pago emitidos por la Tesorería municipal, de fecha 18 de septiembre de 2025, por los mencionados importes, correspondientes a los ingresos, realizados el 12 de septiembre de 2025, de las cantidades exigidas como garantías definitivas y complementarias.*

*Documentación acreditativa de la solvencia técnica mediante facturaciones con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante el 2023 por importes superiores a los mínimos exigidos para ambos lotes:*

*LOTE 1: Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Euros con Treinta y un céntimos (5.984,31€).*

*LOTE 2: Nueve mil Nueve euros (9.009€).*

*Certificado de Importe Neto de la Cifra de Negocios de 2024 por importe superior al mínimo exigido para ambos lotes:*

*LOTE 1: Doce Mil Ochocientos Veintitrés euros con Cincuenta y dos céntimos (12.823,52€).*

*LOTE 2: Diecinueve Mil Trescientos Cinco Euros (19.305€).*

*Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, junto con el último recibo y una declaración responsable comprometiéndose a mantenerlo en vigor durante toda la ejecución del contrato.*



*Se comprueba de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con Hacienda y la Seguridad Social.*

*Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de petición de justificación de oferta en baja de 15 de julio de 2025, de valoración, mejor oferta y requerimiento de documentación de 5 de septiembre de 2025 y de propuesta de adjudicación de 2 de octubre de 2025.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE MERCHANDISING, DOCENTE Y PRODUCTOS PUBLICITARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA, S.L., con CIF. B04433330, que obtuvo 100 puntos en la valoración total de cada lote y se compromete a realizar el suministro objeto de este contrato por los siguientes precios unitarios:*

#### **LOTE 1: DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN**



DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Recambios de chapas con trasera de alfiler 50mm	0,18	0,22
Ficha recortable "maqueta coche policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "agente de policía" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "gorra de policía" DIN A3,4+0 TINTAS, 240GR	0,30	0,36
Ficha recortable "juego de la oca" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Ficha recortable "lapicero" DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,17	0,21
Recortable coloca señales DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR	0,17	0,21
Recortable "Adivina adivinanza" DIN A4, 4+0 TINTAS, 100 GR	0,17	0,21
Pulseras reflectantes imantadas con logo	0,49	0,59
Credenciales policía troqueladas	0,35	0,42
Pegatina "escudo policía infantil" 80x95mm a color	0,27	0,33
Pegatina "Gabinete Ed. Vial" 80x110mm a color	0,29	0,35
Cartulina para diplomas DIN A4, 4+0 TINTAS, 240 GR	0,16	0,19
Gorras de tela talla infantil con logo	0,80	0,97
Gorras de tela talla adulto con logo	0,18	0,22
Fichas colorear, 7 modelos, DIN A4, 1+1 TINTAS, 100GR	0,09	0,11
Petos reflectantes talla infantil	3,00	3,63
Petos reflectantes talla adulto	0,25	0,30
SUMATORIO	TOTAL 7,38	TOTAL 8,95

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.



*El presupuesto base de licitación para el Lote 1, que asciende a DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (10.344,30 €), IVA incluido, sería el precio máximo del contrato para dicho lote, para la duración inicial del contrato de un (1) año.*

**LOTE 2: DELEGACIÓN DE MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MAYORES:**

DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
Camiseta algodón orgánico color + Impresión Color 1 cara	4,00€	4,84€
Bandas Fielro color + Impresión color	6€	7,26€
Cuadro Homenaje/Placa Conmemorativa + Texto 30 x 20 cm	18€	21,78€
Cartelería color 32 x 45 cm	1,20€	1,45€
Invitaciones color 8 cm x15 cm con matriz numeradas	0,12€	0,15€
Gorras unisex Adulto Algodón color ajustable-velcro + impresión	2,50€	3,02€
Trofeos Publicitarios Metacrilato troquelado y a color, con grabado laser 20cm x 18 cm + placa personalizada en metal y sobre base	22,00	26,62€
<b>SUMATORIO</b>	<b>TOTAL: 53,82€</b>	<b>TOTAL: 65,12€</b>

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*El presupuesto base de licitación para el Lote 2, que asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (15.572,70 €), IVA incluido, sería el precio máximo del contrato para dicho lote, para la duración inicial del contrato de un (1) año.*

*Tercero.- La duración del contrato será de un año (1) desde la fecha de su firma, susceptible de tres prórrogas anuales (1+1+1) hasta una duración máxima de cuatro años (4), incluidos plazo original y prórrogas. (1+1+1+1).*



*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.*

*Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, previa a la formalización del presente contrato, por las siguientes cantidades:*

Lote 1: DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (10.344,30 €), IVA incluido.

Lote 2: QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.572,70 €), IVA incluido.

*Constan en el expediente retenciones de crédito, RC, de fecha 5 de mayo de 2025, por los siguientes importes y n.<sup>o</sup> de operación:*

LOTE S	IMPOR TES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERÍODO	N. <sup>o</sup> DE OPERACI ÓN
LOTE 1	7.344,3 0.-€	02003 323 22699 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2025	22025000 6863
LOTE 1	3.000.-€	02003 323 22699 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2026	22025900 0078
LOTE 2	10.000.- €	04200 2312 2269915 ACTIVIDADES TERCERA EDAD	2025	22025000 6864



*Constan igualmente en el expediente, autorizaciones de gasto, A, de fecha 27 de mayo de 2025, por los siguientes importes y n.º de operación:*

LOTE S	IMPOR TES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PERÍODO	N.º DE OPERACI ÓN
LOTE 1	7.344,30.-€	02003 323 22699 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2025	22025000 8479
LOTE 1	3.000.-€	02003 323 22699 ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2026	22025900 0105
LOTE 2	10.000.-€	04200 2312 2269915 ACTIVIDADES TERCERA EDAD	2025	22025000 8480

*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art.153.3 de la LCSP, se producirá dentro del plazo de 15 días hábiles desde el envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsables del contrato para su correcta ejecución al Gestor de Dependencia Carlos Francisco Vallejo Maldonado, para el Lote 1 y a la Asesora Jurídica Mercedes Chaves López, para el Lote 2, siendo la Delegación de Educación, para el Lote 1 y la Delegación de la Mujer, Participación Ciudadana y Mayores, para el Lote 2, las encargadas del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de interesados, a la Intervención Municipal, a los técnicos municipales responsables de la ejecución, a la Delegación de Educación, Delegación de la Mujer, Participación Ciudadana y Mayores y al Servicio de Contratación.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## URBANISMO

### **8º. PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición frente a la resolución dictada el 22 de septiembre de 2025 en procedimiento de responsabilidad patrimonial (Expte. 2025/12985).**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2025:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*1.- Con fecha 07 de agosto de 2025 y Renº 29479 y 29482, tuvo entrada en este Ayuntamiento escritos presentados por Raquel García Gelizo, relativo a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial número 2025/12985, con objeto de determinar si procede indemnizar a la interesada por las lesiones sufridas tras una caída el día 31/07/2025 en una arqueta con tapa partida en calle Sierra Nevada con calle Sierra de Gredos. Aporta: documentación médica y fotografías de las lesiones.*

*2.- Con fecha 11 de agosto de 2025 y Registro de Salida nº 14733, se dicta escrito a la reclamante requiriéndole, para que de acuerdo con las previsiones del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsane su solicitud y acompañe los siguientes documentos:*

- Indicar la arqueta exacta donde ocurrieron los hechos.*
- Alta médica y proceso de curación.*
- Aportar evaluación económica del perjuicio sufrido.*

*Advirtiéndole expresamente, que transcurrido el plazo de diez días concedido, sin dar cumplimiento exacto a lo requerido se le tendrá por desistido de su petición conforme determina el referido precepto legal, previa resolución dictada al efecto. Quedando suspendido el procedimiento en su tramitación hasta el efectivo*



*cumplimiento de lo requerido, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Consta que la notificación fue efectuada en fecha 11 de agosto de 2025.*

*3.- Con fecha 22 de septiembre de 2025 y número 4630 el Concejal Delegado de Urbanismo dicta resolución mediante la cual declara terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial instado por Raquel García Gelizo, expediente 2025/12985, por no haber subsanado los defectos en el plazo concedido. La resolución es notificada al reclamante en fecha 23 de septiembre de 2025.*

*4.- Con fecha 08 de octubre de 2025 y Renº 36186, Raquel García Gelizo presenta escrito mediante el cual se deduce que interpone recurso de reposición frente a la resolución dictada en fecha 22 de septiembre de 2025 como parte interesado en el expediente solicitando la aceptación de la documentación entregada y la continuación del expediente 2025/12985. Aporta:*

- Informes de asistencia sanitaria de fecha 04/08/2025, 06/08/2025, 09/08/2025 y 13/08/2025 en el que consta alta.*
- Fotografía de las lesiones.*
- Imágenes extraídas de Google maps indicando la arqueta en la que ocurrieron los hechos reclamados.*
- Indica que la indemnización reclamada por las lesiones sufridas asciende a la cantidad de 1,500€.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*3.- Decreto de la Alcaldía Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y Concejales Delegados, Anexo Único. Disposiciones Generales. 3. Delegación de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local. La resolución de los recursos de reposición frente a las resoluciones de los Concejales delegados y de la Alcaldía Presidencia.*

## **III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*1º El artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone los principios de responsabilidad de las Administraciones Públicas, estableciendo que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.*

*El artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los interesados, sólo podrán solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial, cuando no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o se manifieste su efectivo lesivo. Asimismo dispone que además de lo previsto en el artículo 66, en la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica y la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.*

*2º A la vista del escrito (antececente 4) presentado por la parte interesada interponiendo recurso de reposición, así como de la documentación aportada se da por cumplimentado el requerimiento efectuado indicado en el Antecedente 2. Procede continuar con la tramitación del expediente n.º 2025/12985 a nombre RAQUEL GARCÍA GELIZO.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. Nº 124, de 30 de junio de 2023) así como Decreto de Alcaldía Presidencia 11 de julio de 2023 (B.O.P. Nº 134, de 14 de julio de 2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º Estimar el recurso de reposición interpuesto por RAQUEL GARCÍA GELIZO frente a la resolución número 4630 dictada en fecha 22 de septiembre de 2025 en el expediente 2025/12985 de responsabilidad patrimonial y continuar con la tramitación del mismo, con plena eficacia de todo lo actuado en el mismo hasta este momento*



*2º. Dar traslado del acuerdo adoptado al recurrente a los efectos oportunos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

### **9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la ampliación - generación de crédito presupuestario al Servicio de Ayuda a Domicilio 2025.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 1 de octubre de 2025:

#### **“I. ANTECEDENTES**

Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) derivado de la Dependencia, de 24 de octubre de 2023, en cuyo clausulado se establece la financiación del mismo mediante pagos mensuales a mes vencido, en función del número de horas efectivamente prestadas, el coste o costes por hora de servicio y la aportación realizada por las personas usuarias.

Y en virtud del informe de Tesorería de este Ayuntamiento, en el cual se acredita unos ingresos no previstos por la prestación de dicho servicio, habiéndose hecho necesaria la realización de la correspondiente Generación de Crédito, de cuyo inicio de tramitación ya se ha obtenido la Retención de Crédito nº 220250014864 de 29/09/2025 por importe de 483.000,00 € para satisfacer las facturas de la concesionaria que presta dicho servicio (SAD) ADARO SCA con CIF F04184115 por contrato administrativo desde 07/02/2023.

#### **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Constitución Española.

Estatuto de autonomía de Andalucía.

Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



Decreto 101/2011 de 19 de abril modificado por Decreto 44/2022 de 15 de marzo por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ley 5/2010 de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común.

Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Bases de ejecución nº 11 del Presupuesto 2025.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. La Aprobación y Disposición de esos 483.000,00 € generados y retenidos para el abono de las facturas de la concesionaria por la prestación del SAD ADARO SCA CIF Nº F04184115.

2º. Dar traslado a la Intervención de dicho acuerdo para la expedición del documento contable AD, en los términos señalados anteriormente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

**10º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y convocatoria que han de regir en el concurso de escaparates noche en negro 2025 dentro de la campaña de apoyo al comercio local en colaboración con la Cámara de Comercio de Almería.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Movilidad, Tráfico y Comercio de fecha 10 de octubre de 2025:

## *"I. ANTECEDENTES*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar en colaboración con la Cámara de Comercio convoca su concurso de escaparates con motivo de la celebración de la noche en negro 2025 en Roquetas de Mar.*

*Continuando con el plan de dinamización, fomento e impulso del pequeño y mediano comercio de Roquetas de Mar y en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y Servicios de Almería, se organiza la campaña de apoyo al comercio local "concurso de escaparates", con el fin de revitalizar y dinamizar el comercio de Roquetas de Mar.*

## *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Convenio de Colaboración para el otorgamiento de subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto 2024 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y Servicios de Almería, de fecha 5 de junio de 2.024.*

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), a su vez modificado por el Decreto de Alcaldía de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025) por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, desde esta Concejalía-Delegada se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*UNICO. - Aprobación de las bases y convocatoria que han de regir en la campaña de apoyo al comercio local “concurso de escaparates noche en negro 2025” en colaboración con la Cámara de Comercio de Almería.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

#### **11º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.**

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV\* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)

Número de Resolución	Extracto	Fecha de aprobación	Código de validación
2025/4793	RESOLUCION APROBACION RELACION LIQUIDACIONES NUM. 9038	2025/10/06 12:27:06	U3GL1-JXU9Q-N52WC
2025/4794	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 03/10/25 A LAS 12:30	2025/10/06 12:27:08	AXCL6-NXHZB-A8S00
2025/4795	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 03/10/25 A LAS 13:00	2025/10/06 12:27:09	OQEAL-O5D8A-B3ZMD
2025/4796	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 19/10/25 A LAS 13:00	2025/10/06 12:27:10	9F0C3-AI2UZ-H6XN3
2025/4797	RESOLUCIÓN AIS 82	2025/10/06 12:27:11	JV7R8-19HE2-Y87Q9
2025/4798	RESOLUCIÓN AIS 83	2025/10/06 12:27:12	G6SX2-USWMV-F0CU4
2025/4799	EXpte. 2024-13444 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/10/06 12:27:13	5D96C-27YPD-C9DSH



2025/4800	RESOLUCION LICENCIA DE UTILIZACION COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS EN PASEO DEL ENCINAR Nº 26 JOSE ANDRES SANTIAGO MORENO	2025/10/06 12:27:14	NK39J-AMKDM-GCGGT
2025/4801	RESOLUCION APROBACION CM-2025/114	2025/10/06 12:27:18	Y5FMV-LTRYH-F1T50
2025/4802	RESOLUCIÓN RELATIVA A ESTIMACIÓN DE SESIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO PROMOCIÓN INTERNA.	2025/10/06 12:27:19	PNJZX-QJBZB-2V10D
2025/4803	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EXPTE 2025-15117	2025/10/06 12:27:20	L4U7T-W8KTJ-12PXL
2025/4804	DECRETO DE CESIÓN DE ESPACIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y TEATRO AL IES EL SABINAR, PARA LA REPRESENTACIÓN DE UN CUENTACUENTOS DE MÚSICA FLAMENCA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025.	2025/10/06 12:27:21	BJIV8-L7Q3E-TXNU9
2025/4805	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 11/10/25 A LAS 12:00	2025/10/06 12:27:22	O8520-JA66P-9N4MF
2025/4806	OVP CAMPAÑA SOCIAL PLAZA DE ANDALUCIA DIA 4 DE OCTUBRE DE 2024. HORARIO 11:00 HORAS A 17:00 HORAS	2025/10/06 12:27:24	DV6MC-XCTNS-KPY9P
2025/4807	AYTO/2025 - CONTA/219	2025/10/06 12:27:25	K0IT6-OODAH-JUQPM
2025/4808	AYTO/2025 - CONTA/220	2025/10/06 12:27:26	RQB8W-3IIPR-AMNC7
2025/4809	AYTO/2025 - CONTA/221	2025/10/06 12:27:27	TGSBI-MNEY7-C2QXX
2025/4810	RESOLUCION ARCHIVO POR CADUCIDAD EXPTE 30/24 S Y ACORDAR LA NUEVA INCOACION EXPEDIENTE SANCIÓNADOR DECLARANDO COMO VALIDOS LOS DOCUMENTOS.	2025/10/06 12:27:28	QPE3J-QDYHV-HNH5S
2025/4811	RESOLUCION AIS 84	2025/10/06 12:27:29	ZQISG-VJMLU-J8Q42
2025/4812	RESOLUCIÓN AIS 85	2025/10/06 12:27:31	KS4L5-05CZA-7U1AK
2025/4813	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO 25.193	2025/10/06 12:27:32	XXM9T-RNERF-IUXU3
2025/4814	RES. ACTIVIDAD CASETA RAIMUNDO	2025/10/06 12:27:33	CARYS-CFN02-QIALI
2025/4815	DECRETO APROBACION CJ DULCEMAR	2025/10/06 12:27:35	5TUE3-0P33T-C92FW
2025/4816	DECRETO APROBACION CJ PORTOMAGNO	2025/10/06 12:27:36	VXOVS-O2BYU-TOTC6
2025/4817	DECRETO APROBACION CJ DARATA	2025/10/06	1GE1X-EK7M8-YRJSJ



		12:27:37	
2025/4818	DECRETO APROBACION CJ SANTA ANA	2025/10/06 12:27:38	AEFGT-C9RFS-8S351
2025/4819	DECRETO APROBACION CJ AMUAL	2025/10/06 12:27:39	77BUX-KC2Z6-RKO7H
2025/4820	EXPTE2025_14028_RESOLUCION CONESION LICENCIA OBRA MENOR	2025/10/06 12:27:40	1DLU0-DDCHA-BTRJP
2025/4821	RESOLUCIÓN QUE DESESTIMA EXPTE 2025/7105 A INSTANCIAS DE FRANCISCO JAVIER RUEDA Y NARANJO POR LESIONES Y DAÑOS AL IMPACTAR SU MOTOCICLETA CONTRA VALLA METÁLICA DE MEDIANA EN AV. CÁMARA DE COMERCIO.	2025/10/06 12:28:23	UTH99-IJB2H-32NU9
2025/4822	ordenación pagos 6.10.25	2025/10/06 13:52:13	YGD6A-NN3YN-CLAH9
2025/4823	Resolucion aprobacion prorroga servicio de vigilancia y seguridad edificios publicos cultura	2025/10/06 13:52:15	V0A21-DZKRJ-1YOIL
2025/4824	ACTUALIZACIÓN DE 300 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE 2024 PRO PLUS LTSC, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.	2025/10/08 13:28:46	8DSR6-G0V5L-XRDD2
2025/4825	RESOLUCION RE DEV EXPTE TAB254591-164	2025/10/08 13:28:47	1ZG4V-SLJ8H-1DVLZ
2025/4826	RESOLUCION CALIFICACION AMBIENTAL EXP. 128/25 A.M. GEMA JUAREZ GARCIA-COSUEGRA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA	2025/10/08 13:28:48	3LYQ1-7A3KO-XJOW2
2025/4827	PRIMERA RESOLUCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE OCTUBRE 2025	2025/10/08 13:28:50	63E6A-X9R10-7XIOT
2025/4828	DECRETO APROBACION CJ AIDA	2025/10/08 13:28:51	STUG8-NHXT4-HF2IS
2025/4829	RESOLUCION DE P.B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA BAJA	2025/10/08 13:28:52	CUDLQ-8W1KU-NYWFS
2025/4830	RESOLUCION DE P. DE ADAPTACION DE RECINTO A EXPOSICION DE VENTA DE VEHICULOS	2025/10/08 13:28:53	Q7Z1A-AMPNB-OIIFN
2025/4831	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACION PROTECCION CIVIL COLEGIOS SEPTIEMBRE 2025	2025/10/08 13:28:54	89JLF-PK1R8-OORNJ
2025/4832	Resolucion Aprobacion Clasificacion Ofertas Suministro Material Conmemorativo Deportes y Cultura 17 25 Sum	2025/10/08 13:28:55	44X55-HD3UC-KEX95
2025/4833	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR OBRA DE ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR. Expte. 3/25.-Obra	2025/10/09 08:27:56	YVEFP-FPIP8-Y1UID

2025/4834	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PSS DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN A LA ORDEN TMA/851/2021 DE LAS PARADAS DEL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE ROQUETAS DE MAR. EXPTE 3/25.-Obra.	2025/10/09 08:27:57	O2MHB-I823R-ZDU1R
2025/4835	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:40:52	8TACV-QLHWU-KMQE6
2025/4836	Resolución fin vía administrativa con sanción económica y accesoria terraza Los Charros en Av. Carlos III 328	2025/10/09 14:40:54	H3HCL-VNMBH-X57N6
2025/4837	DECRETO DE CESION DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A LA FEDERACION ANDALUZA DE BANDAS DE MUSICA NO PROFESIONALES, LOS DIAS 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2025	2025/10/09 14:40:55	K24YL-W0URQ-8WH7B
2025/4838	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:40:56	6MA6L-7F9OG-0Q5FB
2025/4839	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:40:57	A4TA5-YKTJC-7EJ3Y
2025/4840	RESOLUCION RENUNCIA LICENCIA DE ACTIVIDAD DE COMERDIO MENOR DE ALIMENTACION Y BEBIDAS EN AV. SABINAR Nº 262 "PAK ANDALUZI SUPERMERCADO" D. QASIM GULZAR	2025/10/09 14:40:58	7JNDZ-XN4VV-8SHIB
2025/4841	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:40:59	5Z71C-I7CMQ-QCGLB
2025/4842	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/10/09 14:41:01	DTIFG-1XRNX-DDZAY
2025/4843	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/10/09 14:41:02	JPR2G-OT8SR-28A16
2025/4844	RESOLUCION FIN VIDA ADMNISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/10/09 14:41:03	BY932-IML8J-88J3Y
2025/4845	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/10/09 14:41:04	472O6-0KD5M-KLQND
2025/4846	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:41:05	8XITV-KCYAR-AEHBV
2025/4847	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/10/09 14:41:07	VO8MS-35CIT-N7DAY
2025/4848	EXPTE2022/15366_RESOLUCION DR OCUPACION DEVOLUCION FIANZAS EDF LAS GARZAS II BLOQUE11	2025/10/09 14:41:08	ZUQ5O-QBY11-R8Y0R



2025/4849	DECRETO PAGO PARCIAL UNIVERSIDAD ALMERIA	2025/10/09 14:41:09	TJW85-9GKUJ-HLRDY
2025/4850	DECRETO APROBACION CJ CAIRA	2025/10/09 14:41:10	C79JZ-4JD3E-HCL0P
2025/4851	EXpte. 2025-13828 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/10/09 14:41:11	EKTCU-YQQBI-9A8Q2
2025/4852	DECRETO APROBACION CJ ASUNCION	2025/10/09 14:41:12	ZO6G9-S8F3A-Y53NK
2025/4853	EXpte2022_15356_RESOLUCION DEVOLUCION FIANZAS DR OCUPACION/UTILIZACION ASCENSOR LAS GARZAS BLO 10	2025/10/09 14:41:13	QGSG6-T1R8T-GUU08
2025/4854	EXpte. 2025-13421 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/10/09 14:41:14	Y1B94-IP16X-045NZ
2025/4855	DECRETO APROBACION CJ NAKANI	2025/10/09 14:41:15	VDNEN-UFOHF-NZ9JH
2025/4856	DECRETO APROBACION CJ CAPA	2025/10/09 14:41:16	WTKQK-HT3X6-G0IGK
2025/4857	EXpte. 2025-13705 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/10/09 14:41:17	OJJ6B-U3CJ3-XIORV
2025/4858	DECRETO APROBACION CJ EL MANGUI	2025/10/09 14:41:18	BTTUI-TEIY0-92QGS
2025/4859	DECRETO APROBACION CJ ACEUR	2025/10/09 14:41:20	UBJ0V-M6NXQ-8LOC8
2025/4860	RESOLUCION INCOACION EXpte BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXpte 2025-15378	2025/10/09 14:41:21	UQQJJ-TQVTU-5GBH6
2025/4861	RESOLUCION DISPOSICION GASTO VOLUNTARIOS PLAYAS SEPTIEMBRE 2025	2025/10/09 14:41:22	7QG4X-14MZB-HY61Q
2025/4862	RESOLUCION INCOACION EXpte BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXpte 2025-13700	2025/10/09 14:41:23	1PPSG-0Y813-IALU6
2025/4863	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A CARLOS NUÑEZ RUINERO TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA CONDUCTOR DE AUTO TAXI. CONVOCATORIA NUM. 20	2025/10/09 14:41:24	8WLL2-DQO44-K9VLW
2025/4864	EXpte. 2025-13752 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2025/10/09 14:41:25	3SGMX-5XB2S-727I2
2025/4865	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME POLICIA LOCAL EXpte 2025-15561	2025/10/09 14:41:26	8EHQS-FRJ16-WCS7J

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de las resoluciones y decretos reseñados.

## 12º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:31 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*